

CONVENIO

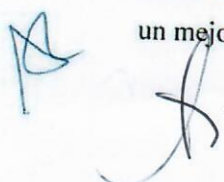
“PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES DE LA MINERÍA”

Entre la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Abogada María Fernanda Ávila, en su carácter de Secretaria de Minería, con domicilio en Avenida Pte. Julio A. Roca 651, 8° piso, oficina 815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “SECRETARÍA”; y el MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Lic. Augusto Costa, en su carácter de Ministro, con domicilio en la calle 5 N° 755 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante la “PROVINCIA” y en conjunto denominadas las “PARTES”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 53 de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, de fecha 27 de octubre de 2022 se creó el “PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES DE LA MINERÍA”, en adelante el “PROYECTO”, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA SUSTENTABLE dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.

Que entre los objetivos del referido proyecto se destaca “cooperar y acompañar a todas las provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA en las tareas de evaluación y fiscalización ambiental de los proyectos mineros”, “promover acuerdos interinstitucionales tendientes a favorecer la cooperación en materia de infraestructura, conocimientos, y herramientas de control y diagnóstico, y “coadyuvar mecanismos de asistencia financiera para la incorporación de la infraestructura necesaria para establecer un mejor control”.



Que mediante Nota NO-2022-117759472-APN-SSPMINE#MEC, de fecha 2 de noviembre de 2022, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA invitó a la Provincia de Córdoba a participar del "PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES DE LA MINERÍA".

Que, por nota NO-2022-38824374-GDEBA-SSMINMPCEITGP, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Provincia de Buenos Aires adhirió al mencionado PROYECTO.

Que, por los considerandos expuestos anteriormente, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La SECRETARÍA y la PROVINCIA suscriben el presente CONVENIO con el objeto de ejecutar las acciones comprendidas en el "PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES DE LA MINERÍA".

SEGUNDA: En relación específica a las acciones a ejecutar en el marco del "PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES DE LA MINERÍA", y de acuerdo a los recursos previstos en tal sentido para el año 2022, la SECRETARÍA transferirá a la PROVINCIA, la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 29/100 (\$ 12.085.714,29).

TERCERA: La PROVINCIA deberá utilizar la totalidad de los fondos para adquirir todo o parte del equipamiento descrito en el ANEXO I que forma parte del presente, al momento de aprobarse el proceso de compra correspondiente, con el fin de mejorar la capacidad del monitoreo de variables ambientales asociadas a los establecimientos mineros, fomentando un incremento en el caudal de información disponible sobre los proyectos de la PROVINCIA.

CUARTA: La SECRETARÍA transferirá en un solo desembolso a la cuenta corriente 20000035497 del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; C.U.I.T. 30-99905716-7; C.B.U. 0140999801200000354975.



QUINTA: La PROVINCIA designa al Sr. Federico Luis Aguilera, D.N.I.: 32.390.663, en su carácter de Subsecretario de Minería, para llevar a cabo la administración y la ejecución de los fondos.

SEXTA: La PROVINCIA acepta las facultades de la SECRETARÍA para efectuar por sí, la supervisión técnica-contable que estime oportuna para comprobar el cumplimiento de las tareas establecidas por el PROYECTO y el destino de los fondos suministrados.

Asimismo, la PROVINCIA se compromete a remitir a la SECRETARÍA, cuando ésta así lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la implementación de los fondos otorgados.

SÉPTIMA: En virtud a lo establecido por la Resolución N° 230 de fecha 21 de mayo de 2021 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, la PROVINCIA se obliga a cumplir con las disposiciones en materia de rendición de cuentas establecidas en el "REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES".

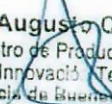
OCTAVA: La PROVINCIA llevará a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes necesarios de acuerdo a la normativa aplicable según su jurisdicción.

NOVENA: El presente CONVENIO mantendrá su vigencia hasta tanto se concluya la totalidad de las tareas objeto y acciones comprometidas.

DÉCIMA: A todos los efectos legales, las PARTES fijan sus domicilios en los denunciados al inicio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales inherentes al cumplimiento de los términos del presente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de diciembre de 2022.


Abog. MARÍA FERNANDA ÁVILA
SECRETARÍA DE MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA


Lic. Augusto Costa
Ministro de Producción,
Ciencia e Innovación Tecnológica
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

LISTADO DE ELEMENTOS ELEGIBLES

Los recursos podrán ser destinados para la adquisición de los siguientes elementos:

a. Elementos para medición a campo

- Sondas multiparamétricas (pH-metro/CE/OD-Potencial Redox/Temperatura)
- Medidor de MP10 y MP2.5
- Elementos e insumos para toma de muestras
- Elementos e insumos para la conservación de muestras
- Medidores de ruido móviles
- Medidores de velocidad de viento
- Otros electrodos y sondas para medición de parámetros
- Bailers para muestreo de aguas de pozos
- Freatímetros
- Cinta piezométrica para medición de niveles de agua en pozos
- Bomba tomadora de muestras y accesorios (tubería, controlador, carrete y compresor)

b. Elementos para medición en laboratorio

- Balanza analítica
- Espectrómetro
- Reactivos para el procesamiento de muestras
- Electrodo ión-específicos.
- Materiales de vidrio y plástico para trabajo en laboratorio
- Refrigeradores para conservación de muestras
- Pipetas automáticas
- Estufa de Esterilización y Secado

c. Elementos no incorporados en la lista de elegibles que fortalecen la actividad en campo



- Drone Mavic 3, con cámara de 48 - 20 megapixel. Con el accesorio fly more, con hélice

En caso de considerar necesaria la adquisición de otro equipamiento diferente a los previamente listados, su utilidad deberá ser justificada en el marco de los objetivos del proyecto y aprobada por la Secretaría de Minería de la Nación.

✱ Ch,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Convenio Nación Pcia Bs As

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.